

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003041-2016-01320-01

AVÓQUESE el conocimiento de la presente acción, la cual fue remitida por el Juzgado 6 Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de la declaratoria de nulidad dictada por este dentro del proceso de marras en su trámite de segunda instancia por pérdida de competencia, estando las diligencias para la resolución de la alzada propuesta ante el *a quo*, y sustentada en lo consignado en el artículo 121 del Código General del Proceso.

Así mismo, debe anotarse que dentro del plenario se hallaron las sustentaciones realizadas por los censurantes, cuya presentación suple lo previsto sobre el particular en el Decreto 806 de 2020, sin que ante esta autoridad judicial sea necesaria su presentación nuevamente.

En ese orden de ideas, una vez en firme el presente proveído, ingrésese al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 3 del 24-ene-2022